

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DE OFERTAS,
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO
COMO ADJUDICATARIO

EXPEDIENTE N.º: 15/2026 “SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SaaS) Y SOPORTE
PARA LA GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.”

Sesión de 8 de septiembre de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II,
Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de
noviembre de 2021 para valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al
menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o
personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del
procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento
del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que,
de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el
Vocal jurídico, Ignacio García Muñoz; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico,
Sergio Cruceta Gómez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Antecedentes de expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta_S01, las siguientes empresas presentaron oferta a través de la
plataforma de licitación electrónica prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en
adelante, “**PCAP**”) en el plazo señalado al efecto:

LICITADOR	NIF
GLOBAL FACTORY, S.L.	B95100178
QARONI EMEA, S.L.	B70611942

2. Clasificación de las ofertas.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 11 del PCAP, la Mesa Permanente de Contratación
procederá a evaluar y clasificar las ofertas, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador
con la oferta con el precio más bajo, y a comprobar y requerir la documentación prevista en la Cláusula
12 del citado Pliego.

Para realizar la valoración, se solicitó el preceptivo informe técnico. En dicho informe, que acompaña a
la presente acta, se concluye que:

- La oferta presentada por la empresa **QARONI EMEA, S.L.** cumple con los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.
- En relación con la oferta presentada por **GLOBAL FACTORY, S.L.**, de conformidad con el Informe de Valoración de Ofertas que acompaña a la presente Acta, se concluye que la misma no cumple con los requisitos de especificaciones técnicas establecidos en el apartado 5. A del Anexo I del PCAP, por los motivos que se detallan en el referido informe técnico.

Asimismo, tal y como se detalla en el citado informe, se ha comprobado que la empresa presentó una proposición económica que no se ajustaba al modelo establecido en el Anexo II del PCAP.

En concreto, la licitadora presentó Anexo II “*Modelo Proposición Económica*” en el que incluía dos importes distintos para cada una de las anualidades del concepto “*Soporte Especializado*”, un importe en la fila correspondiente a “*soporte especializado*” que, de conformidad con el modelo facilitado no debía cumplimentarse (1.900 €/anualidad), y otro importe para la fila “5 jornadas/año” (1250 €/anualidad), que identifica las jornadas/año de soporte especializado que se requiere.

Atendiendo a lo anterior, se solicitó a la licitadora aclarara si el importe anualidad para 5 jornadas /año de soporte especializado ofertado es el resultado de la suma de los dos importes indicados para este concepto para cada anualidad, es decir, 3.150,00 €, IVA excluida, por anualidad (1.900 €, IVA excluido + 1.250 €, IVA excluido), manteniéndose el importe total de su oferta en 50.475,00 €, IVA excluido.

En fase de aclaración, la licitadora presentó un nuevo Anexo II en el que elimina el importe correspondiente a “soporte especializado”, lo que implica una reducción del importe total de la oferta.

Atendiendo a todo lo anterior, la oferta presentada por **GLOBAL FACTORY, S.L** debe quedar excluida del presente procedimiento de licitación.

2.1.- Valoración técnica del equipo evaluador.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

Revisada la oferta económica presentada por **QARONI EMEA, S.L.**, se observó que la denominación de uno de los conceptos incluidos en la misma no coincidía literalmente con la prevista en el Anexo II del PCAP, por lo que se solicitó a la empresa la correspondiente aclaración. Una vez presentada, se verificó que se trataba del mismo concepto y que no existía modificación alguna de los importes ofertados.

Asimismo, efectuados los cálculos para determinar si la única oferta admitida se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 7 y apartado 8 del Anexo I del PCAP, se concluyó que la oferta presentada por la empresa **QARONI EMEA, S.L.** se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, por lo que se solicitó a la misma que presentara justificación sobre la viabilidad de su oferta.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 08.09.2026 09:28:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 08.09.2026 09:57:16 CEST

La empresa citada presentó la justificación en el plazo establecido.

Analizada la documentación aportada, en el Informe de Valoración de Ofertas adjunto a la presente acta se concluye que la oferta de QARONI EMEA, S.L, inicialmente incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, debe ser tomada en consideración, al haber quedado acreditada su viabilidad, en los términos recogidos en el citado informe.

2.2. Criterios económicos.

La oferta económica se muestra en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (euros, IVA excluido)
QARONI EMEA, S.L.	41.200,00 €

2.3.- Valoración de las ofertas.

La valoración de la oferta queda reflejada en el siguiente cuadro:

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Índice de orden
QARONI EMEA, S.L.	41.200,00 €	1

3. Acuerdos.

- **Excluir la oferta presentada por GLOBAL FACTORY, S.L.**, al no cumplir los requisitos técnicos mínimos establecidos en el apartado 5.A del Anexo I del PCAP, así como haber modificado la proposición económica presentada en su oferta.

Contra el acuerdo de exclusión podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- **Admitir la oferta presentada por QARONI EMEA, S.L.**, cuya oferta se encontraba incurso en presunción de valor anormal o desproporcionado, al haber quedado acreditada su viabilidad conforme a lo indicado en el Informe de Valoración de Ofertas.

- Según las conclusiones del informe técnico de valoración, y a la vista de la oferta económica presentada, **la Mesa Permanente de Contratación acuerda proponer como adjudicatario al licitador con la oferta con el precio más bajo, es decir, a la empresa QARONI EMEA, S.L. por importe de 41.200,00 €, IVA excluido.**
- La Mesa Permanente conforme a lo previsto en la Cláusula 12 del PCAP requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:
 - Capacidad de Obrar.
 - Poderes de Representación.
 - Obligaciones Tributarias:
 - Alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
 - Declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto (IAE).
 - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
 - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.
 - Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, y declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según el modelo que figura como Anexo VII al PCAP. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.
- Declaración responsable en la que indique que dispone y aplicará un programa de cumplimiento referida a la protección de datos de carácter personal y, en concreto, en relación con el tratamiento de datos que realice en ejecución del contrato, de conformidad con el apartado 9.15 del Anexo I del PCAP.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar antes de la formalización del contrato:

- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, cuyo contenido sea conforme a lo establecido en el Apartado 10.1 del Anexo I del PCAP.

Se da por finalizada la Mesa, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 08.09.2026 09:28:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 08.09.2026 09:57:16 CEST

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

Nota: tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, el documento publicado es una imagen del original, que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a mesa.permanente@canal.madrid

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 08.09.2026 09:28:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 08.09.2026 09:57:16 CEST